

el derecho que le asiste contra el todo
de Sta Agua, y sus poseedores, y que el
total pago lo hará el primero que sea
requerido de los otorgantes, como correpon
de y deve practicarse, para que al que
fuere le abonen los demas su respectiva
parte a proporcion de la que llevan ad-
judicada; manifiestan corresponder a
Dⁿ Andres fernandez Balera, do

Real y dos maravedis: Al Dⁿ Cayetano
Farcie y Benomar por quienes interviene,
quatro r. y quatro m^{rs}.: A los Abellane-
dar, quatro r. y quatro m^{rs}.: A los Cam-
poyer, quatro reales y quatro marave-
dis: Y a la hijuela de los gartos en favor
del Dⁿ Gregorio Fernandez quatro r. y
quatro maravedis

Todos los dhos otorgantes, Declararon ser
mayores de los veinte y cinco años; y p^a
que esta Particion extrajudicial, tenga
el Vigor, firmeza y validacion que los

